



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL NO. DAS-TEC-004/17 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SU CONVENIO MODIFICATORIO CM-022/2020 QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, ASÍ COMO POR ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AXEL ALBERTO DUARTE CORONA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de octubre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto plurianual de prestación de servicios no. **DAS-TEC-004/17**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar los "Servicios Administrados de Cómputo para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Delegaciones y Coordinaciones de Zona 2017-2020".
2. Con fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
3. Mediante oficio número UAF/1083/2020 de fecha 04 de junio de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, hace del conocimiento al INEA de la reducción presupuestal en un 75% al presupuesto otorgado inicialmente para el ejercicio fiscal 2020.
4. En la cláusula Segunda de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de \$50,273,227.56 (cincuenta millones doscientos setenta y tres mil doscientos veintisiete pesos 56/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de \$125,683,068.93 (ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta y ocho pesos 93/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico.

Así mismo, convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcula conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por los días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA"



2020
LEONA VICARIO



5. "LAS PARTES" con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 102 de su Reglamento, acordaron que por el periodo de suspensión de servicio del periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2020 consideraron efectivamente recibidos los siguientes servicios:

Descripción	CANTIDAD DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS		
	ABRIL	MAYO	JUNIO
Tipo 4 perfil de ingeniería avanzada	1786	1786	1786
Tipo 7 perfil ultraligera portátil	433	433	433
Tipo 11 perfil diseño	9	9	9
Tipo 6 perfil tablet	4	4	4
Tipo 12 servidor para el procesamiento masivo de la información	36	36	36
Mesa de servicio	3	3	3
Personal en sitio	2	2	2
Mantenimiento correctivo	2	2	2

6. "EL INEA" se obligó a emitir un pago mensual promedio de \$943,742.09 I.V.A. incluido por el periodo de julio a noviembre de 2020 que equivalen al arrendamiento de 1,017 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 230 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera, 16 equipos de cómputo Tipo 11 perfil diseño, 18 tabletas Tipo 6 perfil tablet y 18 Tipo 12 perfil servidores. Así mismo, Proyecto Día, S.A. de C.V. y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acuerdan que los siguientes equipos serán retirados en cualquier momento previa manifestación de alguna de las partes, en tanto se realice el retiro de estos equipos, los mismos quedarán a resguardo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos: 1,006 equipos de cómputo Tipo 4 perfil ingeniería, 207 equipos de cómputo Tipo 7 perfil ultraligera, 16 Tipo 11 perfil diseño, 19 Tipo 6 perfil Tablet y 18 Tipo 12 Servidor. Para estos bienes, los cuales serán retirados en cualquier momento previa manifestación de alguna de las partes, y que mientras tanto se realice el retiro de estos equipos, los mismos quedaran a resguardo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Proyecto Día, S.A. de C.V. hace de conocimiento del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos que el monto de deducible aplicable para estos bienes en calidad de resguardo es de un 20% para equipos de escritorio y 25% para equipos portátiles sobre el valor total comercial del bien o su sustituto en el momento del siniestro.
7. Finalmente, en fecha 15 de julio de 2020, se suscribió el CM-022/2020.
8. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Subdirector Técnico, Oscar Ulises Contreras Luna.
9. Mediante oficio ST/453/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, el Subdirector Técnico, Oscar Ulises Contreras Luna, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", la realización del instrumento jurídico correspondiente.
10. Se cuenta con suficiencia presupuestal ST/CM/07/2020, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, con cargo a la partida 32301, "arrendamiento de equipo y bienes informáticos".



11. Se cuenta con requisición número ST-012/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Subdirector Técnico, Oscar Ulises Contreras Luna y el Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Servicios, Roberto Ramírez Guzmán.
12. Mediante oficio número UAF/543/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 dirigido al C. Axel Alberto Duarte Corona Apoderado Legal de Proyecto Día, S.A. de C.V. se solicitó su pronunciamiento a efecto de aceptar la modificación de vigencia y monto a efecto de su ampliación en términos de lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, y de conformidad a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto plurianual primigenio.
13. Mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2020, el C. Axel Alberto Duarte Corona Apoderado Legal de Proyecto Día, S.A. de C.V., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$382,431.44 (Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 44/100 M.N.), y un importe máximo de \$956,078.59 (Novecientos cincuenta y seis mil setenta y ocho pesos 59/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

	VIGENCIA	MONTO MINIMO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL	01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$50,273,227.57	\$125,683,068.93	
CM-022/2020	01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$46,350,124.72	\$115,875,311.81	SE REDUJO EL MONTO Y CANTIDAD DE SERVICIOS DERIVADO DE LA PANDEMIA.
CONVENIO MODIFICATORIO	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$382,431.44	\$956,078.59	AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA
TOTALES	01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$46,732,556.16	\$116,831,390.40	MONTO TOTAL DE LA SUMA DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CM- 022/2020 Y EL NUEVO CONVENIO

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la modificación en términos de lo justificado por el área requirente en cuanto a monto y vigencia, y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico suscrito por el Subdirector Técnico, Oscar Ulises Contreras Luna, el cual se adjunta al presente y se inserta como si estuviera escrito a la letra.

Segunda.- Se modifican la cláusula Segunda en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"**; para quedar de la siguiente manera:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido es la cantidad de \$46,732,556.16 (Cuarenta y seis millones setecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 16/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y como monto máximo la cantidad de \$116,831,390.40 (Ciento dieciséis millones ochocientos treinta y un mil trescientos noventa pesos 40/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico.

Así mismo, convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calculara conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por los días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**

Tercera.- La descripción y especificaciones técnicas del servicio aplicable durante la vigencia del presente convenio se detallan en el Anexo Único del presente convenio.

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinta.- Se modifican la cláusula Octava en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"**; para quedar de la siguiente manera:

"Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020."

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado. Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cinco fojas, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Axel Alberto Duarte Corona
Representante Legal



Asistencia


Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Convenio Modificatorio


Roberto Ramírez Guzmán
Jefe de Departamento de Soporte Técnico y
Servicios
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 30 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Pedido Abierto Plurianual de Prestación de Servicios no. DAS-TEC-004/17, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Proyecto Día, SA de C.V. y su CM-022/2020.








EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL DAS-TEC-004/17 Y CONVENIO MODIFICATORIO CM-022/2020 REFERENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO PARA OFICINAS CENTRALES, INSTITUTOS ESTATALES, DELEGACIONES Y COORDINACIONES DE ZONA 2017-2020"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL NO. DAS-TEC-004/17 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO CM-022/2020, SE TIENE LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO PARA CON ELLO PODER MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO DE OFICINAS CENTRALES, INSTITUTOS ESTATALES, UNIDADES DE OPERACIÓN Y COORDINACIONES DE ZONA A NIVEL NACIONAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

1. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), COMO RESPONSABLE DE ESTABLECER Y MANTENER EL MARCO TECNOLÓGICO DE REFERENCIA DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INTEROPERABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TIC, HA EMPRENDIDO LA TAREA DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO PARA USUARIOS UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES, INSTITUTOS ESTATALES, UNIDADES OPERATIVAS Y COORDINACIONES DE ZONA.

EN SECCIONES POSTERIORES SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EQUIPOS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS QUE EL INEA ESPERA RECIBIR COMO PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE SEGUIR CON LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE INCLUYE DE MANERA INTEGRAL EL APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

PROVISIONAR AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DE CAPACIDAD DE CÓMPUTO Y SERVICIOS ASOCIADOS.

4. ALCANCE

PERFILES PUESTO DE SERVICIO:

- SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO PORTÁTIL.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE COMPUTADORA DE DISEÑO.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE TABLETAS.
- SERVICIO ADMINISTRADO DE SERVIDORES



2020
LEONA VICARIO



COMO UNA REFERENCIA SE INTEGRAN AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

ANEXO DE EQUIPO "A"

5. VIGENCIA

LA VIGENCIA SERÁ DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

6. PERFILES DE SERVICIOS DE CÓMPUTO ADMINISTRADO

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE EL SEGUIR CONTANDO CON EQUIPO DE CÓMPUTO DE USUARIO ADMINISTRATIVO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LOS INMUEBLES DESCRITOS COMO REFERENCIA EN EL ANEXO "A".

LOS EQUIPOS SE CLASIFICAN POR PERFILES, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PERFIL	DESCRIPCIÓN
SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO	EQUIPO DE ESCRITORIO, INCLUYE PERIFÉRICOS.
SERVICIO ADMINISTRADO DE CÓMPUTO PORTÁTIL.	EQUIPO PORTÁTIL.
SERVICIO ADMINISTRADO DE COMPUTADORA DE DISEÑO.	EQUIPO DE ESCRITORIO DE DISEÑO INCLUYE PERIFÉRICOS.
SERVICIO ADMINISTRADO DE TABLETAS.	TABLETA ADMINISTRABLE BASADA EN WINDOWS 8
SERVICIO ADMINISTRADO DE SERVIDORES	SERVIDORES DEPARTAMENTALES QUE FUNCIONEN COMO SERVIDORES DE IMPRESIÓN, ARCHIVOS, CONTENIDO.

6.1. CANTIDADES REQUERIDAS

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ACUERDA QUE SE OBLIGA A EMITIR UN PAGO MENSUAL PROMEDIO DE \$945,798.17 I.V.A. INCLUIDO POR EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020 QUE EQUIVALEN AL ARRENDAMIENTO DE 1,017 EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 4 PERFIL INGENIERÍA, 230 EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 7 PERFIL ULTRALIGERA, 16 EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 11 PERFIL DISEÑO, 18 TABLETAS TIPO 6 PERFIL TABLET Y 18 TIPO 12 PERFIL SERVIDORES.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MANIFIESTA LA NECESIDAD DE CANCELACIÓN, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DE 1,017 COMPUTADORAS TIPO 4 PERFIL INGENIERÍA AVANZADA (DESKTOP), 22 TIPO 6 PERFIL TABLET, 231 TIPO 7 PERFIL ULTRALIGERA, 17 TIPO 11 PERFIL DISEÑO, 18 TIPO 12 SERVIDOR PARA EL PROCESAMIENTO MASIVO DE INFORMACIÓN, MESA DE AYUDA EN SU TOTALIDAD, PERSONAL EN SITIO EN SU TOTALIDAD Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SU TOTALIDAD.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO BAJO EL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS SERÁN ADMINISTRADOS, OPERADOS Y MANTENIDOS EN CORRECTA OPERACIÓN POR CUENTA Y RIESGO PROPIO TODA





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

VEZ QUE FUERON CANCELADOS LOS RUBROS DE MESA DE AYUDA, PERSONAL DE SOPORTE EN SITIO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

PROYECTO DÍA S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ACUERDAN QUE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CONTARÁN CON LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE POR CUENTA DE PROYECTO DÍA S.A. DE C.V.

PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. ACUERDA QUE PARA EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020 SE OBLIGA A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CANTIDAD 1,017
- COMPUTADORA PORTÁTIL, CANTIDAD 230
- COMPUTADORA DE DISEÑO, 16
- TABLETA, 18
- SERVIDOR, 18

PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ACUERDAN QUE LOS SIGUIENTES EQUIPOS SERÁN RETIRADOS EN CUALQUIER MOMENTO PREVIA MANIFESTACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES, EN TANTO SE REALICE EL RETIRO DE ESTOS EQUIPOS, LOS MISMOS QUEDARÁN A RESGUARDO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS:

- COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CANTIDAD 1,006
- COMPUTADORA PORTÁTIL, CANTIDAD 207
- COMPUTADORA DE DISEÑO, 16
- TABLETA, 19
- SERVIDOR, 18

EL PERIODO DE RETIRO DE ESTOS EQUIPOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PERIODO DE TRANSICIÓN INDICADO EN EL PUNTO 7. MIGRACIÓN TECNOLÓGICA (TRANSICIÓN DEL SERVICIO), EL CUAL PODRÁ DURAR HASTA 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE CELEBREN, LA LOGÍSTICA DE RETIRO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL MISMO SE ACORDARÁ DE MANERA CONJUNTA CON PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V.

PROYECTO DÍA S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS BIENES ENTREGADOS COMO DEVOLUCIÓN ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CANTIDADES DE COMPONENTES INSTALADOS Y LOS FALTANTES O EQUIPOS DESCOMPUESTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL INEA SIEMPRE Y CUANDO LA FECHA DE LA FALLA O SINIESTRO SEA POSTERIOR AL 14 DE JULIO DE 2020.



2020
LEONA VICARIO



6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.2.1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR TIPO Y VELOCIDAD	INTEL CORE I7 7700 8 MB CACHE DE 3.6 GHZ CUATRO NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA 3.6 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA 4.20 GHZ, 8 MB DE CACHE, CANTIDAD DE SUBPROCESOS 8, VELOCIDAD DE BUS 8 GT/S DMI 3, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 64 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, CONSUMO DE POTENCIA 65 W
CHIPSET	INTEGRADO
PUERTOS INTEGRADOS	2 PUERTOS USB 3.0 Y 4 CUARTO PUERTOS USB 2.0. VIDEO INTEGRADO,
MEMORIA RAM INSTALADA	8 GB
DISPOSITIVO ÓPTICO	DVD+/-RW,
DISCO DURO	DISCO DURO 1 TB
AUDIO	INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE
VIDEO	VIDEO INTEGRADO,
RED	DISPOSITIVO DE RED ETHERNET GIGABIT ETHERNET, 10/100/1000 BASE-T AUTOSENSE INTEGRADO A LA MOTHERBOARD, TARJETA PARA RED INALÁMBRICA (WI-FI) PROTOCOLO IEEE 802.11N
MONITOR	LCD LED TIPO PLANO DE 21" WIDESCREEN DE MATRIZ ACTIVA CON RESOLUCIÓN DE 1920X1080
TECLADO Y MOUSE	TECLADO 105 TECLAS EN IDIOMA ESPAÑOL DISTRIBUCIÓN LATINOAMERICANO CONECTOR USB MOUSE OPTICO DE 2 BOTONES CON SCROLL BALL CON CONECTOR USB
LECTOR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL, INTERFAZ USB
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL A 64 BITS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

6.3. PORTÁTIL

PERFIL A

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
------------	-------------

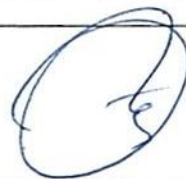




COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE I7 7500 A 2.7 GHZ, 4 MB CACHE DOS NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA 2.5 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA 3.1 GHZ, 3 MB DE CACHE, CANTIDAD DE SUBPROCESOS 4, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S OPI, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 32 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, CONSUMO DE POTENCIA 7.5 W
MEMORIA	16 GB
DISCO DURO	500 GB
PANTALLA	LED CON ANTIREFLEJO DE 14" RESOLUCIÓN 1366X768
CHIPSET	INTEGRADO Y COMPATIBLE CON EL PROCESADOR
ÓPTICO	DVD+/-RW
CONECTIVIDAD	DISPOSITIVO DE RED ETHERNET GIGABIT ETHERNET, 100/1000 BASET AUTONSENSE INTEGRADO A LA MOTHERBOARD, BLUETOOTH 4.0 WIRELESS, INTEGRADO EN WI-FI + BLUETOOTH COMBO ADAPTADOR.
GRÁFICOS	MEMORIA DE VIDEO PARA GRÁFICOS INTEGRADOS
PUERTOS	AL MENOS 1 PUERTO USB 3.0 3 PUERTOS USB 2.0, 1 PUERTO RJ-45, 1 PUERTO VGA,
SISTEMA OPERATIVO.	WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL A 64 BITS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO
ACCESORIOS	CÁMARA WEB INTEGRADA AL GABINETE DE 720 PÍXELES DE ALTA RESOLUCIÓN, MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO, 2 BOCINAS INTEGRADAS. MALETÍN DE NYLON CON SUFICIENTE ESPACIO PARA EL CARGADOR Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO PORTABLE OFRECIDO.
LECTOR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL, INTERFAZ USB

PERFIL B

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE I7 7500U A 2.7 GHZ 4 MB CACHE DOS NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA 2.7 GHZ, FRECUENCIA MÁXIMA 3.9 GHZ, 4 MB DE CACHE, CANTIDAD DE SUBPROCESOS 4, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S OPI, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 32 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, CONSUMO DE POTENCIA 7.5 W
CHIPSET	INTEGRADO
MEMORIA RAM	8 GB
DISCO DURO	256 SSD
PUERTOS	1 USB 3.0, 1 USB 2.0 SALIDA VGA, HDMI





VIDEO	VIDEO INTEGRADO INTEL HD GRAPHICS
PANTALLA	WIDESCREEN A COLOR VGA DE 13.3 PULGADAS LED EN DIMENSIÓN DIAGONAL CON ÁREA VISUAL, CON RESOLUCIÓN DE 1600X900
CONECTIVIDAD	BLUETOOTH 4.1 WIRELESS, INTEGRADO EN WI-FI + BLUETOOTH COMBO ADAPTADOR
TECLADO	IDIOMA ESPAÑOL
DISPOSITIVO APUNTADOR	TOUCHPAD
SOFTWARE	WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL A 64 BITS MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2016 ANTIVIRUS CON LICENCIAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
ACCESORIOS	CÁMARA WEB INTEGRADA AL GABINETE DE 720 PÍXELES DE ALTA RESOLUCIÓN, MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO, 2 BOCINAS INTEGRADAS. MALETÍN DE NYLON CON SUFICIENTE ESPACIO PARA EL CARGADOR Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO PORTABLE OFRECIDO.
LECTOR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL, INTERFAZ USB

6.4. COMPUTADORA DE DISEÑO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE I7 QUAD CORE 4.2 GHZ CUATRO NÚCLEOS, FRECUENCIA 4.2 GHZ, 6 MB DE CACHE, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 32 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, ANCHO DE BANDA MÁXIMO DE MEMORIA 34.1 GB/S CONSUMO DE POTENCIA 15 W
MEMORIA	32 GB
DISCO DURO	1 TB
PANTALLA	MONITOR DE 27" , PANTALLA RETINA 5K
ÓPTICO	SUPERDRIVE DE 18 X Y SOPORTE DE DOBLE CAPA DVD+-RW
PUERTOS	2 PUERTOS THUNDERBOLT 3 10/100/1000BASE-T GIGABIT ETHERNET (RJ-45 CONNECTOR)
GRÁFICOS	RADEON PRO 580 CON 8 GB DE MEMORIA DE VIDEO
SOFTWARE	MAC OS ULTIMA VERSIÓN DISPONIBLE SUITE DE MICROSOFT PARA MAC ULTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL

6.5. TABLETA





COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	INTEL CORE M3-7Y30 DUAL CORE A 2.6 GHZ DOS NÚCLEOS, FRECUENCIA 2.6 GHZ, 4 MB DE CACHE, VELOCIDAD DE BUS 4 GT/S OPI, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 16 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, ANCHO DE BANDA MÁXIMO DE MEMORIA 29.8 GB/S, CONSUMO DE POTENCIA 4.5 W
MEMORIA	4 GB
PANTALLA	10.1" IPS, LED BACKLIGHT, ANTI-GLARE, RESOLUCIÓN: 1366 X 768
CONECTIVIDAD	1 USB 3.0, LECTOR DE TARJETAS MICRO SD, SALIDA PARA AURICULARES/BOCINA DE 13.5 MM
CÁMARA	FRONTAL Y TRASERA DE 5 MEGAPIXELES
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 HOME

6.6. SERVIDOR

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
SERVIDOR	PROCESADOR INTEL XEON E3 1220 V5 A 3.0 GHZ QUAD CORE PROCESADOR CON CUATRO NÚCLEOS, FRECUENCIA BÁSICA DE 3.0 GHZ, 8 MB DE CACHE, VELOCIDAD DE BUS 8 GT/S DMI 3, CAPACIDAD MÁXIMA DE MEMORIA 64 GB, CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 2, ANCHO DE BANDA MÁXIMO DE MEMORIA 34.1 GB/S, CONSUMO DE POTENCIA 80 W 16 GB DE MEMORIA RAM 2 DISCOS DE 1 TB CHIPSET DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR UNA UNIDAD DE DVD+/- RW INTERNO UNA TARJETA DE RED 10/100/1000 GB INCLUYE TECLADO, MOUSE Y MONITOR LCD PLANO DE 19 PULGADAS. SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2 DEBERÁ INCLUIR 2 MAQUINAS VIRTUALES INSTALADAS EN EL EQUIPO CON





7. MIGRACIÓN TECNOLÓGICA (TRANSICIÓN DEL SERVICIO)

MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS

SE DEBERÁ COORDINAR LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO CON FUTUROS PROVEEDORES DE SERVICIOS, ELABORANDO CONJUNTAMENTE CON PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. Y LOS FUTUROS PROVEEDORES LA LOGÍSTICA DE TRANSICIÓN, MISMA QUE SERÁ AVALADA Y AUTORIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A UN NUEVO PROVEEDOR.

EL PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. ESTARÁ OBLIGADO A COLABORAR Y FACILITAR LAS LABORES DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A UN NUEVO PROVEEDOR.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA TRANSICIÓN A UN NUEVO PROVEEDOR POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS.

EL PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. ESTARÁ OBLIGADO DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN A UN NUEVO PROVEEDOR, A REALIZAR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DICHA TRANSFERENCIA:

EL PERIODO DE TRANSICIÓN PODRÁ DURAR HASTA 30 DÍAS NATURALES PARA LA MIGRACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE CELEBREN.

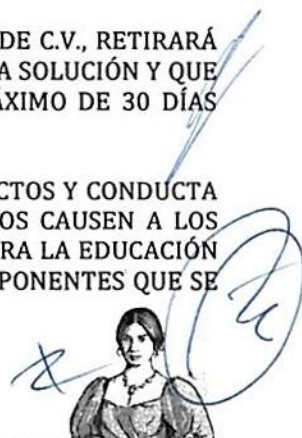
EN SU CASO, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROPORCIONAR LAS FACILIDADES PARA QUE EL NUEVO PROVEEDOR SE INTEGRE A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN, QUE PODRÁ DURAR HASTA 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE CELEBREN, MANTENDRÁ LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO INTEGRAL, CON OBJETO DE QUE EL NUEVO PROVEEDOR INTEGRE SU INFRAESTRUCTURA TOTAL DE SOLUCIÓN Y NO AFECTE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN DE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., DARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CONSIDERE PERTINENTES; PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL NUEVO PROVEEDOR DE SERVICIOS.

AL FINAL DE LA ETAPA DE MIGRACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., RETIRARÁ TODA LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ADMINISTRADOS QUE HUBIERAN SIDO PARTE DE LA SOLUCIÓN Y QUE SEAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE SU PROPIEDAD, TENIENDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.

DURANTE EL RETIRO DE EQUIPO PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS Y CONDUCTA DE SU PERSONAL Y DEBERÁ REPARAR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTOS CAUSEN A LOS BIENES, EQUIPOS, PROGRAMAS MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO AL EXTRAVÍO Y FALTANTES DE PARTES Y COMPONENTES QUE SE





OCASIONEN POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE COMPROMETE A QUE ÉSTE OBSERVE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE CONDUCTA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y A NO DIVULGAR DATOS O INFORMACIÓN SOBRE LO QUE A CONSECUENCIA DE SU LABOR, PUDIERA CONOCER DE MANERA CIRCUNSTANCIAL O FORTUITA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, RESULTASE DAÑADO ALGÚN OTRO EQUIPO O DISPOSITIVO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS AJENO AL SERVICIO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANEXO; SU REPARACIÓN SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR Y LA REPARACIÓN SERÁ REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL CUAL ESTARÁ FACULTADO A SOLICITAR LA REPOSICIÓN TOTAL DEL BIEN DAÑADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CUANDO LO ANTERIOR LLEGUE A PRESENTARSE.

EL PERSONAL TÉCNICO DE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. DEBERÁ RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD, CONTROLES Y ORGANIZACIÓN DE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CON PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NO TENDRÁ OBLIGACIÓN ALGUNA DE MANTENER LOS PAGOS REFERENTES AL SERVICIO CONTRATADO NO IMPORTANDO QUE EL PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. OCUPE EL PLAZO MÁXIMO PARA EL RETIRO DEL EQUIPO PROPIO AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS.

EN SU CASO, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V., DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO PROVEEDOR, INTEGRARÁ UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN EN LA ETAPA DE MIGRACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO, ESTABLECIENDO UN PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE NO AFECTAR LA OPERACIÓN DE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, APOYARÁ A LA INTEGRACIÓN CONTINUA Y TRANSPARENTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS BAJO LAS PRIORIDADES Y NORMAS QUE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DETERMINE.

8. SLA'S (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO) TIEMPOS DE SOLUCIÓN.

LA MEDICIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ COMPUESTA POR ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (SLA), QUE SON LOS INDICADORES SOBRE LOS NIVELES Y MÉTRICAS ASOCIADAS A LOS ELEMENTOS DE SERVICIO A SER PRESTADOS.

SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO, ENTREGANDO MENSUALMENTE AL INEA UN REPORTE COMPARATIVO DE DICHOS NIVELES CONTRA LAS METAS ESTABLECIDAS POR LOS SLA'S.

"TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN" Y APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES: SE REFIERE AL TIEMPO QUE NO DEBERÁ EXCEDER PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. PARA REPONER EL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DE QUE RECIBE EL REPORTE DE LA INCIDENCIA, HASTA QUE QUEDE RESTAURADA LA OPERACIÓN DEL MISMO.





TIPO DE SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
EN CASO DE SINIESTRO O ROBO	=<5 DÍAS HÁBILES	0.5% DEL "COSTO MENSUAL UNITARIO POR SERVICIO" DE CADA SERVICIO AFECTADO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ES INDEPENDIENTE DEL DESCUENTO QUE SE REALIZARÁ POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁ EL COSTO UNITARIO DIARIO DE CADA SERVICIO.

EXCLUSIONES SOBRE NIVELES DE SERVICIO, EN PENAS CONVENCIONALES.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARÁ RELEVADO DE SU RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE SOLUCIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTOS SE VEAN AFECTADOS POR LOS PUNTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

- CUANDO EL INEA NO PROPORCIONE ACCESO A LOS INMUEBLES.
- CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYAN UN CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

9. PENAS Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE ATRASE EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y SERÁN CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DICHA PENA TENDRÁ COMO LÍMITE LA APLICACIÓN DE UN EQUIVALENTE AL 5% CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE DE LA FIANZA ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES DE I.V.A. NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA VEZ ALCANZADO EL 5% EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES DEBERÁ HACERSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA O DINERO EN EFECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

PENAS DEDUCTIVAS: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA DEDUCTIVA EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SE PRESTÓ DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE EL SERVICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y SERÁN CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA PENA TENDRÁ COMO LÍMITE LA APLICACIÓN DE UN EQUIVALENTE AL 5% DE DEDUCTIVAS CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE DE LA FIANZA ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. UNA VEZ ALCANZADO EL 5% EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES DEBERÁ HACERSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA O DINERO EN EFECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.





LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ES INDEPENDIENTE DEL DESCUENTO QUE SE REALIZARÁ POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁ EL COSTO UNITARIO DIARIO DE CADA SERVICIO, PARA OBTENER ESTE COSTO UNITARIO DIARIO SE TOMARÁ EL "COSTO UNITARIO POR SERVICIO" INDICADO EN EL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ASIMISMO, SE NOTIFICARÁ A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE LE NOTIFIQUE AL PRESTADOR DE SERVICIOS DICHA DEDUCTIVA Y ÉSTE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

10. SEGUROS.

SEGURO DE EQUIPOS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN TODO MOMENTO Y SITUACIÓN A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR EL ASEGURAMIENTO Y GASTOS ASOCIADOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE SINIESTRO O ROBO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A CONTINUACIÓN, SE ENUNCIAN DE MANERA ILUSTRATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES CASOS:

ROBO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN.

HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, AGUA, HUMEDAD.

CORTO CIRCUITO, DESCARGAS ELÉCTRICAS

RIESGO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS (PÉRDIDA, ROBO O DAÑO)

ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO Y/O NEGLIGENCIA QUE CAUSEN A LOS EQUIPOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DERIVADO DE LA PROPIA ACTIVIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE EN CASO DE SINIESTRO O ROBO REPONDRÁ LOS EQUIPOS AFECTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PARA LOS BIENES INDICADOS EN EL PUNTO 6.1 CANTIDADES REQUERIDAS, SEXTO PÁRRAFO, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EN CUALQUIER MOMENTO PREVIA MANIFESTACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES, Y QUE MIENTRAS TANTO SE REALICE EL RETIRO DE ESTOS EQUIPOS, LOS MISMOS QUEDARÁN A RESGUARDO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PROYECTO DÍA, S.A. DE C.V. HACE DE CONOCIMIENTO DE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUE EL MONTO DE DEDUCIBLE APLICABLE PARA ESTOS BIENES EN CALIDAD DE RESGUARDO ES DE UN 20% PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO Y 25% PARA EQUIPOS PORTÁTILES SOBRE EL VALOR TOTAL COMERCIAL DEL BIEN O SU SUSTITUTO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

11. FORMA DE PAGO.

EL INEA PAGARÁ AL PROVEEDOR A MENSUALIDADES VENCIDAS POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS CUADROS QUE CONTIENE LA VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL DAS-TEC-004/17, LA VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CM-022/2020, LA VIGENCIA DEL NUEVO CONVENIO, LA VIGENCIA TOTAL DE LA SUMA DEL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE DICHO PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

	Vigencia	Monto mínimo total I.V.A. incluido	Monto máximo total I.V.A. incluido	Observaciones
Pedido abierto plurianual DAS-TEC-004/17	01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020	\$ 50,273,227.57	\$ 125,683,068.93	
Convenio Modificadorio CM- 022/2020	01 de julio al 30 de noviembre de 2020	\$ 46,350,124.72	\$ 115,875,311.81	Se redujo el monto y cantidad de servicios derivado de la pandemia.
Ampliación en monto y vigencia	01 al 31 de diciembre de 2020	\$ 382,431.44	\$ 956,078.59	
Totales	01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020	\$ 46,732,556.16	\$ 116,831,390.40	Montos totales de la suma de los Convenios Modificatorios CM- 022/2020 y el nuevo Convenio

Descripción	CANTIDAD DE SERVICIOS PEDIDO PRIMIGENIO NO. DAS-TEC-004/2017 Vigencia: 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020	CANTIDAD DE SERVICIOS CONVENIO MODIFICATORIO CM-022/2020 Vigencia: 01 de julio de 2020 al 30 de noviembre de 2020	CANTIDAD DE SERVICIOS NUEVO CONVENIO MODIFICATORIO Vigencia: 01 al 31 de diciembre de 2020
Tipo 4 perfil de ingeniería avanzada	2034	1017	1017
Tipo 7 perfil ultraligera portátil	461	230	230
Tipo 11 perfil diseño	33	16	16
Tipo 6 perfil tablet	40	18	18
Tipo 12 servidor para el procesamiento masivo de la información	36	12	12
Mesa de servicio	3	0	0
Personal en sitio	2	0	0
Mantenimiento correctivo	2	0	0

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA



2020
LEONA VICARIO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REMITIR POR ESTADO:

- EL LISTADO Y REPORTES DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN.

ESTOS LISTADOS DEBERÁN ESTAR VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA ESTATAL, EN EL CASO DE OFICINAS CENTRALES LOS LISTADOS DEBERÁN ESTAR VALIDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS.

EL PERSONAL DEL INEA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y EL SUPERVISOR SERÁ EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DEL SERVICIO.

ATENTAMENTE

OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA
SUBDIRECTOR TÉCNICO



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2020

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE
RESPUESTA AL OFICIO UAF/543/2020

Me refiero al oficio UAF/543/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, mediante el cual solicitan el pronunciamiento sobre la posibilidad de llevar a cabo una ampliación por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020 por un monto máximo de \$956,078.59 pesos para el Pedido abierto plurianual DAS-TEC-004/17 y su Convenio Modificatorio CM-022/2020 referente al objeto de la contratación de los "Servicios Administrados de Cómputo para Oficinas Centrales, Institutos Estatales, Delegaciones y Coordinaciones de Zona 2017-2020".

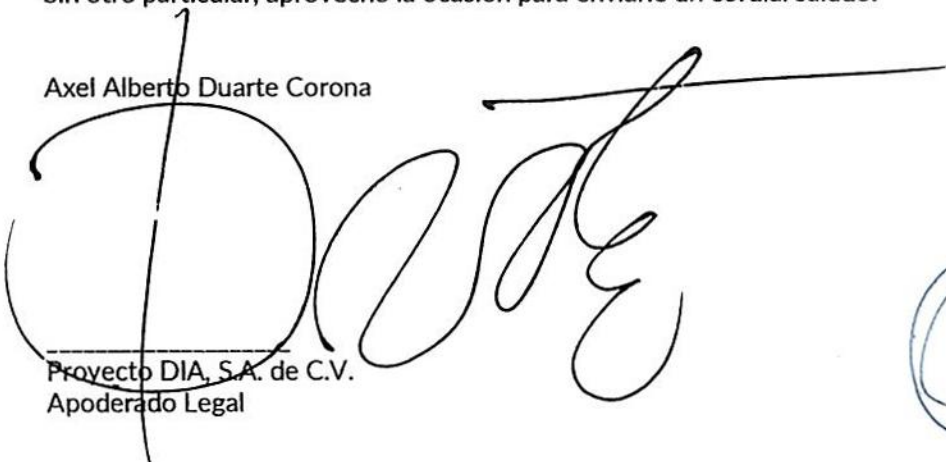
De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 91 de su Reglamento y de conformidad a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto plurianual referido, al respecto me permito hacer de su conocimiento que mi representada se encuentra en posibilidades de aceptar dicha ampliación por el periodo y monto máximo antes mencionado como se indica a continuación:

	VIGENCIA	MONTO MINIMO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO MAXIMO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
Pedido abierto plurianual DAS-TEC-004/17	01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020	\$ 50,273,227.57	\$ 125,683,068.93	
Convenio Modificatorio CM- 022/2020	01 de julio al 30 de noviembre de 2020	\$ 46,350,124.72	\$ 115,875,311.81	Se redujo el monto y cantidad de servicios derivado de la pandemia.
Ampliación en monto y vigencia	01 al 31 de diciembre de 2020	\$ 382,431.44	\$ 956,078.59	
Totales	01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020	\$ 46,732,556.16	\$ 116,831,390.40	Montos totales de la suma de los Convenios Modificatorios CM- 022/2020 y el nuevo Convenio

Asimismo manifiesto que dichos servicios serán prestados bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en el Pedido abierto plurianual original y su Convenio Modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Axel Alberto Duarte Corona


Proyecto DIA, S.A. de C.V.
Apoderado Legal

